ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0135

ESTUDIO PREVIO PARA CONSULTORIA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	
PLAN DE ACCION	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

con el fin de adelantar el proceso contractual requerido para la elaboración de los estudios y diseños que permitan determinar técnica, económica y ambientalmente las obras necesarias a ejecutar en el vivero ubicado en el municipio de Salamina, Caldas.

La contratación resulta necesaria en atención a los compromisos institucionales derivados de la Acción Popular No. 17001-23-33-000-2025-00131-00, toda vez que la formulación de estudios y diseños constituye un requisito previo e indispensable para identificar las intervenciones requeridas, establecer sus especificaciones técnicas, cuantificar costos y garantizar una adecuada planeación de las actuaciones que deban adelantarse.

En consecuencia, se requiere contar con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalde la contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada se satisface mediante la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en la elaboración de estudios y diseños de infraestructura, quien realizará los análisis, diagnósticos, levantamientos de información, evaluaciones técnicas y demás actividades requeridas para determinar de manera precisa las condiciones actuales del vivero ubicado en el municipio de Salamina, Caldas. A través de la ejecución de los estudios y diseños técnicos se identificarán, definirán y establecerán las obras de intervención necesarias, así como sus especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, cronogramas y demás componentes requeridos para la adecuada planificación y futura ejecución de las acciones que permitan dar cumplimiento a las órdenes y obligaciones derivadas de la Acción Popular con radicado No. 17001-23-33-000-2025-00131-00. Lo anterior permitirá a la entidad contar con los insumos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la toma de decisiones, la estructuración de los proyectos

correspondientes y la gestión de los recursos requeridos para la ejecución de las obras que resulten procedentes, garantizando el cumplimiento de las disposiciones judiciales y la protección de los intereses colectivos involucrados

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA IDENTIFICAR, DEFINIR Y DETERMINAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS EN EL VIVERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADA BAJO EL RADICADO 17001-23-33-000-2025-00131-00

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81101505	Ingeniería estructural

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1.Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

2.Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso, dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual.

3.Cumplir con el objeto del contrato, presentando la facturación correspondiente por el servicio prestado, documento indispensable para el pago.

4.Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Subdirector; a fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Corporación.

5.Pagar los impuestos a que haya lugar.

6.Hacer todas las recomendaciones que considere necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

7.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

8.No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto, o como efecto, la colusión.

9.Asumir, a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

10.Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

11.Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar visita técnica al vivero ubicado en el municipio de Salamina, Caldas, con el fin de efectuar el reconocimiento físico del área objeto de estudio y recopilar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños.

2.Levantar, recopilar, analizar y validar la información técnica, ambiental, constructiva y demás que resulte necesaria para la formulación de los estudios y diseños.

3.Elaborar el diagnóstico técnico integral del estado actual de las instalaciones, estructuras, obras complementarias y demás componentes existentes en el vivero.

4.Identificar las problemáticas, deficiencias, riesgos y necesidades de intervención que presente la infraestructura objeto de estudio.

5.Realizar los estudios técnicos requeridos para determinar las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o construcción que resulten procedentes.

6.Elaborar los diseños técnicos correspondientes a las intervenciones identificadas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables.

7.Definir las especificaciones técnicas de las obras requeridas y los materiales necesarios para su ejecución.

8.Elaborar las memorias de cálculo, planos, esquemas, detalles constructivos y demás documentos técnicos que soporten los diseños propuestos.

9.Determinar las cantidades de obra requeridas para la ejecución de las intervenciones identificadas.

10.Elaborar el presupuesto detallado de las obras recomendadas, incluyendo análisis de precios unitarios cuando resulte procedente.

11.Elaborar el cronograma estimado para la ejecución de las obras propuestas.

12.Presentar alternativas técnicas de intervención cuando las condiciones del proyecto así lo requieran, indicando ventajas, desventajas y recomendaciones.

13.Incorporar en los estudios y diseños las recomendaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes y obligaciones derivadas de la Acción Popular radicada bajo el No. 17001-23-33-000-2025-00131-00.

14.Entregar a la entidad los estudios y diseños completos en medio físico y digital editable, incluyendo planos, memorias, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos soporte.

15.Realizar las correcciones, ajustes, aclaraciones y complementaciones que sean requeridas por la supervisión del contrato durante la ejecución y dentro del término establecido para la revisión de los productos.

16.Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión del contrato.

17.Socializar los resultados de los estudios y diseños ante la supervisión y demás funcionarios que la entidad designe.

18.Garantizar que los productos entregados cumplan con la normatividad técnica, ambiental, urbanística y de contratación pública aplicable.

19.Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato.

20.Cumplir con las demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

2.4.1 Informes y productos.

ENTREGABLE 1: DIAGNÓSTICO (20%)
ENTREGABLE 2: ANTEPROYECTO (40%)
ENTREGABLE 3: DISEÑOS PRELIMINARES (70%)
ENTREGABLE 4: DISEÑOS DEFINITIVOS (100%)

2.5 REQUISITOS.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CORPOCALDAS establece los requisitos jurídicos que, acordes con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

*Carta de presentación de la propuesta. Documento *Compromiso de Transparencia.
*Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
*Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
*Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
*Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
*Garantía de Seriedad de la Propuesta.
*Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
*Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
*Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. *Verificación de Antecedentes Judiciales.
*Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en la invitación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

CORPOCALDAS, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del contrato debe acreditar:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
.
El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es en estudios y diseños, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado al cierre de la invitación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta. El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
B. Sistema de Precios: El proponente deberá presentar su propuesta en precio unitario.
C. En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, la propuesta será inadmisible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la presente invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es en estudios y diseños, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado al cierre de la invitación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS: El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de la contratación, según se especifique en la invitación

pública de este proceso. • UN (1) ARQUITECTO, con dedicación del 50% durante 2 meses, con experiencia, mínima de DIEZ (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional. • UN (1) TOPOGRAFO, con dedicación del 80% durante 1 mes con experiencia, mínima de UN (1) año a partir de la expedición de la matrícula profesional. • UN (1) INGENIERO CIVIL, con dedicación del 40% durante 2 meses con experiencia, mínima de CINCO (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional. • UN (1) INGENIERO ELECTRICO, con dedicación del 40% durante 2 meses con experiencia, mínima de CINCO (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional • UN (1) TRABAJADOR SOCIAL, con dedicación del 80% durante 2 meses con experiencia, mínima de UN (1) año a partir de la expedición de la matrícula profesional. NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial deben incluir los costos del anterior personal, así como los costos de oficina, servicios públicos, papelería, entre otros.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 2 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

17946390

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS COP($ 17.946.390) IVA INCLUIDO

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS cancelará a EL CONTRATISTA en actas parciales , de acuerdo a los entregables , previa presentación de la factura respectiva y aprobación por parte del supervisor y previo pago del sistema de seguridad social integral y A.R.L. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Salaminia - Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del líder del subproceso de Bienes y suministros de la Subdirección Administrativa y Financiera, la profesional Universitaria Maria Eugenia López Orozco.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto del proceso de selección, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se llevará a cabo por medio de un proceso de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, es procedente adelantar un proceso de mínima cuantía. Todo este proceso de selección, y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en esta invitación, comunicación de aceptación y documentos que se expidan con ocasión del proceso. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Consultoría

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente valor se toma de los datos apartados por las cotizaciones y su promedio, proporcionado por estudio del sector.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	
ARL - Nivel	
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la Corporación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, la escogencia recaerá en el proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que satisfaga las necesidades de la Corporación y los requisitos establecidos en la invitación

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa la matriz de riesgos correspondiente.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la normativa aplicable, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante la entidad podrá determinar la conveniencia, o no, de exigirlas" .En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. Por lo tanto, dado que se trata de la ejecución de un contrato con recursos públicos, el cual además debe comprometer alta calidad y eficiencia, se considera necesario y oportuno exigir al contratista que ejecute el contrato la constitución de una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos: • Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. • La calidad de los bienes: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. • La calidad de los servicios: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de contratación no es necesaria esta declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes adelantarán la liquidación respectiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, caso en el cual se deben anexar los siguientes documentos: a) Informe final de supervisión. b) Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.Estudio del sector.
2.Matriz de riesgos.
3.Presupuesto.
4.CDP
5.Anexo económico.

Manizales, 9 de Octubre de 2026



Funcionario que proyectó el estudio previo
MARIA EUGENIA LOPEZ OROZCO

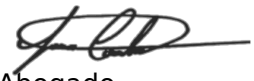


Subdirector
CESAR AUGUSTO CANO

Subdirector de Planeación



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
JUAN CARLOS NEIRA CARDONA